



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo.
Sexagésima Octava Legislatura.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Decreto por el que se adiciona diversa disposición de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas”**; y

Con fundamento en la fracción XIX, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 16 de Junio de 2023, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante esta Soberanía Popular, la Iniciativa de **Decreto por el que se adiciona diversa disposición de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.**

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 20 de Junio del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

II. Materia de la Iniciativa.-

La citada Iniciativa tiene como objetivo adicionar el inciso j) a la fracción III del artículo 13 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, para incorporar una herramienta tecnológica denominada Tablero Estratégico de Planeación y Seguimiento de la Inversión Pública, el cual consiste en una plataforma informática desarrollada para consulta en línea, que integra diversos tipos de Información, ya sea financiera presupuestal, estadística y geográfica.

III. Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de la presente reforma, por medio del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y el sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación (SIESE) se contará con información detallada y accesible en la toma de decisiones y se obtendrá una mayor focalización del Programa de Inversión Estatal que permitirá medir el avance de la gestión del Plan de Desarrollo Chiapas 2019-2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

Exposición de motivos

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes federales.

Con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, es importante contar con un sistema informático que disponga a información financiera, presupuestal, de planeación, estadística y geográfica, relativa al programa de Inversión Estatal, que permita a la ciudadanía y a los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal una mayor focalización, así como el seguimiento puntual de la intervención gubernamental en las acciones inherentes a la población chiapaneca.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Se propone incorporar a la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas una herramienta tecnológica denominada, Tablero Estratégico de Planeación y Seguimiento de la Inversión Pública, el cual consiste en una plataforma informática desarrollada para consulta en línea, que integra diversos tipos de Información, ya sea financiera presupuestal, estadística y geográfica, su objetivo consiste en permitir una mejor toma de decisiones para una mayor focalización del Programa de Inversión Estatal, además del seguimiento puntual de cada una de las acciones competencia de la administración Pública Estatal.

Por ser un instrumento de seguimiento y control, el mismo se interrelaciona con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, por medio del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y el sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación (SIESE), lo que permite contar con información detallada y accesible en la toma de decisiones, por lo cual se propone adicionar dicho Tablero a la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas a efecto de contar con mayores mecanismos y herramientas que permitan medir el avance de la gestión del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y con ello dar certeza jurídica en la implementación del mismo.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Planeación para el Desarrollo de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se adiciona diversa disposición de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas”.

Artículo Único.- Se adiciona el inciso j) a la fracción III del artículo 13 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, para quedar redactado como sigue:

Artículo 13.- Para su funcionamiento...

I. a la II...

III. Control:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

a) al i) ...

j) Tablero Estratégico de Planeación y Seguimiento de la Inversión Pública.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad. de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de Junio del 2023.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Planeación para el Desarrollo
del Honorable Congreso del Estado.

Dip. Faride Abud García.
Presidenta.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Planeación para el Desarrollo.
Sexagésima Octava Legislatura.


Dip. Sonia Catalina Álvarez.
Vicepresidenta


Dip. Felipe de Jesús Granda
Pastrana.
Secretario.


Dip. Martha Guadalupe Martínez
Ruíz.
Vocal.


Dip. Yolanda del Rosario Correa
González.
Vocal.

Dip. Rubén Antonio Zuarth
Esquinca.
Vocal.


Dip. Sandra Cecilia Herrera
Domínguez.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Planeación para el Desarrollo de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona diversa disposición de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.